



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

<b>SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL</b>
<b>14/05/2012</b>
<b>EIXIDA NÚM. 32697</b>

Comunidad de Regantes "Virgen de las Nieves"  
Sr. Presidente  
C/ Castelar, 24  
ASPE - 03680 (Alicante)

=====  
Ref. Queja nº 1110957  
=====

Sr. Presidente:

Acusamos recibo de su último escrito por el que nos informa en relación a la queja de referencia formulada por (...).

El autor de la queja, en su escrito inicial, sustancialmente manifestaba que existen unas parcelas agrícolas en el termino municipal de Aspe, cuyos propietarios eran los abuelos del autor de la queja, y al fallecimiento de estos, heredaron su padre y su tía.

La parcela de la tía de (...) se vendió, y el actual propietario no quiere el agua de riego ya que ha renunciado a ella, sin embargo, la comunidad de regantes continuaba pasando los recibos al padre del autor de la queja.

En ese sentido, (...) solicitó a esa Comunidad de Regantes la anulación de los recibos correspondientes a la parcela, ya que ellos no son los propietarios.

Admitida a trámite la queja, solicitamos informe a la Comunidad de Regantes "Virgen de las Nieves", quien nos comunicó lo siguiente:

*<< En relación con la queja presentada por (...), esta Comunidad de Regantes acordó en la sesión ordinaria de la Junta el cambio de dominio o titularidad de las parcelas a las que se hace referencia, figurando actualmente inscritas en nuestra Comunidad a nombre de su actual propietario. >>*

Del contenido del informe le dimos traslado al autor de la queja al objeto de que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, como así hizo informándonos que no le han comunicado la anulación de ningún recibo a nombre

de su padre, y que cuando acude a la Comunidad de Regantes le informan que van a proceder a revisar el expediente.

De lo actuado se desprende que la Comunidad de Regantes “Virgen de las Nieves”, ha procedido a la anulación de la titularidad de las parcelas objeto de la queja, pero no obstante, según nos manifiesta el autor de la queja, no se ha procedido o no le han comunicado la anulación de los recibos pendientes.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el Art. 29 de la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, **RECOMIENDO** a la Comunidad de Regantes “Virgen de las Nieves” que:

- Proceda a la anulación de los recibos que queden pendientes a nombre del padre de (...), mas concretamente los que tienen numero de referencia 2011-03-215-D4-92-C-L-000020 y el 2011-03-215-D4-92-C-L-000022.
- Comunique a (...) que se ha procedido a la anulación de los mencionados recibos.

Asimismo, de acuerdo con la normativa citada, le agradeceremos nos remita en el plazo de quince días, el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación o no de la Sugerencia que se realiza o, en su caso, las razones que estime para no aceptarla.

Para su conocimiento, le hago saber igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página Web de la Institución.

Agradeciendo por adelantado el envío del informe solicitado, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana